

CGT y CCOO denuncian el proceso de promociones

INCREÍBLE PERO CIERTO, CGT DEMANDA A LA CRTVE EN LA AUDIENCIA NACIONAL Y PIDE LA ANULACIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIONES UN AÑO Y TRES MESES DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y SIN HABER ACUDIDO A LA COMISIÓN PARITARIA. A ESTA DEMANDA SE ADHIRIÓ TAMBIÉN CCOO.



UGT y SI se opusieron a la misma y USO no compareció en el juicio. Aparte de la demanda de CGT, hay otra demanda de CCOO que se verá en la Audiencia Nacional también a finales de abril.

LA DENUNCIA DE CGT

Los motivos que esgrime CGT para denunciar son fundamentalmente dos:

- Que la designación de los cinco miembros de los tribunales por parte de los trabajadores y trabajadoras no fue realizada por el Comité Intercentros.
- Que no se publicaron los criterios objetivos de evaluación de los tribunales.

Con respecto al primer punto, la CGT miente como se puede comprobar en la **certificación del acta del Comité Intercentros de fecha 13/01/2021**, en la que se acuerda la distribución de las comisiones:

DISTRIBUCIÓN COMISIONES DEL COMITÉ INTERCENTROS							
	UGT	CC.OO	SI	USO	CGT	SPIB	TOTAL
REPRESENTANTES	59	39	36	12	11	1	158
COMITÉ INTERCENTROS	4	3	3	1	1	0	12
COMISION NEGOCIADORA CONVENIO	4	3	3	1	1	0	12
COMISION PARITARIA	3	2	2	0	0	0	7
COMISION PRODUCCION	3	2	2	0	0	0	7
TRIBUNALES	2	1	1	1	0	0	5
COMISIÓN DE EMPLEO	3	2	2	0	0	0	7
COMISION DE FORMACION	3	2	2	0	0	0	7
COMISIÓN DE IGUALDAD	3	2	2	0	0	0	7
COMITÉ GENERAL (CGSSL)	3	2	2	1	0	0	8
ASUNTOS SOCIALES	2	2	1	1	0	0	6
SEGURO COLECTIVO DE SALUD	2	1	1	1	0	0	5

En dicha acta se especifica con toda claridad que los miembros de cada comisión serán comunicados a RR.HH. por cada uno de los sindicatos: **“Los miembros de cada comisión serán comunicados a RR.HH. por cada uno de los sindicatos”**. Cuestión esta que así se hizo por cada uno de ellos con legitimidad para hacerlo.

En cuanto al segundo punto, **la CGT vuelve a mentir porque en las bases de la convocatoria sí se publican los criterios de valoración:**

Criterios de valoración

Para cada una de las ocupaciones tipo convocadas, el sistema de valoración constará de dos fases, con una valoración de hasta 135 puntos:

- a) Prueba selectiva de carácter objetivo específica. Esta prueba debe ser realizada por todos los aspirantes admitidos y tendrá carácter eliminatorio. Dicha prueba tiene un máximo de 100 puntos
- b) Valoración de méritos. Para la calificación de estos procesos se reconocerá la prestación de servicios en RTVE y la formación distribuidos entre los siguientes factores, con un máximo de 35 puntos. En caso de obtener una puntuación superior, se computará como 35 puntos.
 1. Formación específica (10 puntos), opcional (5 puntos) y complementaria (5 puntos) especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.
 2. Destino geográfico coincidente con el de la plaza a ocupar: 5 puntos.
 3. Destino orgánico coincidente con el de la plaza a ocupar: 5 puntos.
 4. Antigüedad en la empresa: 0,5 por año con el límite de 10 puntos.
 5. Antigüedad en el grupo profesional inferior y mismo ámbito ocupacional o ámbito ocupacional análogo: 1 punto por año con el límite de 15 puntos.
 6. Antigüedad en el grupo profesional inferior y distinto ámbito ocupacional: 1 punto por año con el límite de 5 puntos.

Esta bonificación operará siempre que la nota obtenida en la prueba selectiva de carácter objetivo específica realizada haya alcanzado o superado los 50 puntos sobre 100.

La fecha de referencia para evaluar las distintas antigüedades y demás factores será la fecha de fin de presentación de solicitudes.

Una vez valorada la prueba selectiva de carácter objetivo, se publicará la lista provisional, contra la que se podrán formular alegaciones en un plazo de siete días naturales. Una vez resueltas las posibles alegaciones, se publicará la lista definitiva.

Y se especifica además en las bases que **los comités de valoración para la realización de las pruebas selectivas de carácter objetivo publicarán las características y el contenido de las pruebas**. A los comités de valoración o tribunales se le deja la capacidad de organizar las pruebas, sus características y contenido de las mismas.

Normas finales

Se constituirán comités de valoración para la realización de las pruebas selectivas de carácter objetivo y se publicarán las características y contenido de las pruebas.

Los comités de valoración estarán integrados por personal cualificado en cada caso con un máximo de diez componentes. De estos, cinco serán designados por parte de la Dirección de la empresa, y otros cinco serán designados por el Comité Intercentros, respetando la proporcionalidad de la representación sindical, de entre personas trabajadoras de la misma ocupación tipo o superior a la de las plazas convocadas, siempre que dicha ocupación tipo superior se encuentre dentro del mismo ámbito ocupacional que la plaza convocada, y cuya titulación no sea habilitante.

La comisión de empleo realizará una labor de control de las actuaciones realizadas en materia de provisión de plazas por parte de la empresa.

¿Pero esto por qué y precisamente ahora? Si se les presupone honestidad sindical, resulta imposible entender que no lo hicieran al principio, cuando las cuestiones que alegan ya estaban en el proceso en sus inicios. Cuando con estas falsas razones pretenden tirar a la basura el esfuerzo de muchos compañeros y compañeras que han estado preparándose los exámenes durante más de un año, y que en muchos casos han tenido que ir a Madrid no una vez, sino dos veces y pagándose además el alojamiento.

Pero si contemplamos una flagrante deshonestidad sindical, que no sería la primera vez que la CGT la demuestra, la respuesta resulta extremadamente sencilla: **ya se sabe quiénes han aprobado en casi todos los procesos, y al parecer el resultado no favorece mucho a ciertos miembros y allegados de la CGT**. Y entre ellos alguno que, sin caérsele la cara de vergüenza ni nada, ha acudido a los arbitrajes en el SIMA y a la Audiencia Nacional en representación de la CGT tras haber suspendido, por muy evidente que fuese su interés de parte.

LA DENUNCIA DE CCOO

La denuncia de CCOO es sobre la **composición de los tribunales**, ya que entiende que los directivos, los miembros de Comités de Empresa, los indefinidos, y los indefinidos no fijos, tienen interés de parte, y que por tanto no pueden ser miembros de los comités de valoración o tribunales. Tal y como alegan en su demanda: ***“Son, por tanto, a criterio de este sindicato, reglas de exclusión de la composición política o clientelar de los órganos de selección.”***

Pero lo mejor de todo este asunto es que **CCOO ha nombrado a un miembro del Consejo de Administración, y miembro de su ejecutiva, y también a un miembro del Comité de Empresa de Madrid, como miembros de los comités de valoración o tribunales**. ¿Acaso desconoce CCOO que los miembros de Consejo de Administración están asimilados a la Alta Dirección y que su elección es por el Parlamento? ¿En estos casos ya no hay sesgo político? ¿No es igualmente de parte, y además de mucha parte, el consejero de su sindicato?

NOVENO.- Que el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad requiere no solamente que se constituyan órganos de selección cualificados técnicamente, sino que es necesario salvaguardar la imparcialidad e independencia de los miembros de estos órganos.

En este sentido, es preciso excluir de la posibilidad de formar parte de los órganos de selección a determinadas personas que, incluso aunque tengan la cualificación técnica, por sus circunstancias personales no son idóneas por causa de su posible parcialidad. Nos referimos a los cargos políticos y personal elegido por designación discrecional de esos cargos políticos (todo aquel que no ha sido seleccionado por criterios de igualdad, mérito y capacidad), personal que actúe en representación de trabajadores u otros, y

determinado personal que carecen de estabilidad o que están íntimamente relacionadas con los cargos políticos al haber sido seleccionados por ellos, como son el personal indefinido, interino, el personal temporal y el personal eventual, y en general personal que no ha accedido a sus puestos de trabajo mediante pruebas de igualdad, mérito y capacidad. Son, por tanto, a criterio de este sindicato, reglas de exclusión de la composición política o clientelar de los órganos de selección.

No es posible que CCOO reclame a otros lo que ellos no solo no hacen, sino que además sus hechos avanzan exactamente en la dirección contraria. Pero esto de la coherencia les da igual, como insultar a sus miembros de comités de empresa, a los indefinidos o a los indefinidos no fijos. Y todo por intentar darle una patada a la dirección de RR.HH. o al presidente de la Corporación, cuando **el resultado de sus acciones es que quienes reciben esa patada son los trabajadores y trabajadoras de la CRTVE.** Les da exactamente igual.

Resulta cada vez más obvio que **estos sindicatos, CGT y CCOO, han dejado de hacer sindicalismo y de defender los derechos de sus compañeros y compañeras.** Ahora se dedican a defender intereses particulares o de algún determinado partido político.

Desde UGT RTVE nos dirigimos a los afiliados y afiliadas de estos sindicatos en la CRTVE, invitándoles a una reflexión sobre si realmente son esos sindicatos los más indicados para defender sus derechos. Porque **hay otras organizaciones sindicales en RTVE, y en especial la UGT, que sí trabaja cada día por tus derechos, sacando adelante acuerdos que los hagan avanzar siempre que es posible, o movilizándonos para hacerlos posibles.** Con transparencia y siempre en beneficio de nuestras compañeras y compañeros. Sin duda eso tiene mucho que ver con los últimos resultados de las elecciones sindicales, donde **los trabajadores y trabajadoras nos dieron un apoyo mayoritario en la CRTVE. Un apoyo que lleva ya muchos años creciendo siempre, elecciones tras elecciones.**

No esperes más, su deriva cada día es mayor y el daño que hacen es posible porque, a pesar de su mal hacer, aún mantienen un número de afiliados y votos que se lo permite. Aunque eso sí, **en su caso un apoyo cada vez menor, elección tras elección.** Acude a nuestros locales, donde estaremos encantados sumarte a una organización que siempre trabaja para ti.